



## Decreto 3985 de 2009

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 3985 DE 2009  
(Octubre 15)

Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente y emitiendo en consecuencia, concepto técnico favorable;

Que para los fines del presente decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así:

PLANTA GLOBAL

N° de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Trece (13)	Auxiliar Administrativo	5510	03
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Cuatro (4)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Cuatro (4)	Secretario	5530	07
Uno (1)	Secretario	5530	08
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Uno (1)	Técnico	4410	01
Dos (2)	Técnico	4410	05
Tres (3)	Técnico	4410	06
Uno (1)	Técnico	4410	07

ARTÍCULO 2°. Créanse en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes empleos:

AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N° de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Diez (10)	Auxiliar Administrativo	5510	03

Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Cuatro (4)	Secretario	5530	07
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Uno (1)	Técnico	4410	01
Dos (2)	Técnico	4410	05
Tres (3)	Técnico	4410	06

AREA TALENTO HUMANO

Nº. de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Uno (1)	Técnico	4410	07
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

AREA DE INFORMACION Y SISTEMAS

Nº de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	03
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Uno (1)	Secretario	5530	08
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15

ARTÍCULO 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de octubre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

BERNARDO MORENO VILLEGAS.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 47503. 15 de octubre de 2009.

*Fecha y hora de creación: 2024-09-30 16:27:17*